

Lo que las casas de adoración necesitan saber sobre el proceso de ayuda por desastre de FEMA



FEMA



Presentar una solicitud de préstamo por desastre a bajo interés de la Agencia Federal de Pequeños Negocios (SBA, por sus siglas en inglés) es el primer paso

Las casas de adoración se consideran organizaciones privadas sin fines de lucro que prestan algún servicio social esencial no crítico, como los centros comunitarios y de personas de edad avanzada.

Esta categoría de organizaciones sin fines de lucro debe realizar el proceso de solicitar un préstamo del programa de asistencia por desastre de la Agencia Federal de Pequeños Negocios (SBA, por sus siglas en inglés) antes de que FEMA pueda determinar su elegibilidad para su programa de Asistencia Pública, el cual reembolsa gastos incurridos por medidas de protección en emergencias, recogido de escombros y reparación o reconstrucción de propiedades dañadas por.

Los préstamos por desastre a bajo interés de SBA proveen hasta \$2 millones para propiedad inmueble dañada y la reparación y remplazo de otra propiedad, como los muebles, enseres y otro inventario elegible.

Aunque no se requiere que las Casas de Adoración acepten un préstamo, Asistencia Pública no financiará ninguna obra permanente correspondiente a menos que la solicitud de préstamo de SBA haya sido denegada o el préstamo no cubra todos los costos de la obra permanente.

Organizaciones religiosas que prestan un "servicio crítico" no tienen que realizar el proceso de SBA

Las organizaciones sin fines de lucro que operan instalaciones médicas o educativas se consideran "servicios críticos". **Esta categoría de organizaciones sin fines de lucro puede trabajar con FEMA para una posible subvención sin primero solicitar un préstamo de SBA. Sin embargo, esto es aplicable solamente a las instalaciones que prestan "servicios críticos". Las Casas de Adoración aún tienen que solicitar un préstamo de SBA para instalaciones dañadas que prestan "servicios no críticos".**

Presente las reclamaciones al seguro tan pronto como sea posible

No todas las Casas de Adoración tienen seguro, pero las que lo tienen deben presentar la documentación. Por ley, FEMA no puede duplicar beneficios. Las subvenciones federales pueden cubrir las pérdidas no cubiertas por el seguro o sin suficiente cobertura de seguro.

Exhortamos a todos a documentar y asegurar su propiedad y a familiarizarse con su póliza.

No todas las pólizas de seguro son iguales. Las cantidades de la cobertura, los deducibles y los límites de pagos pueden variar en gran medida.

Proceso de solicitud

Después de la aprobación de la declaración federal de desastre, consulte la página web de manejo de emergencias de su estado para ver el calendario de reuniones informativas para solicitantes, las cuales proveen datos generales sobre el programa de Asistencia Pública.

Todas las Casas de Adoración, ya sea que prestan servicios sociales críticos o esenciales, **deben presentar una Solicitud de Asistencia Pública a FEMA a través del Portal de Subvenciones, una herramienta de manejo de recuperación por internet, dentro de los 30 días a partir de la fecha de la declaración presidencial de desastre.** El funcionario local o estatal de manejo de emergencias puede contestar todas sus preguntas sobre el proceso.

De ser elegible, FEMA y el estado coordinarán una Reunión sobre el Alcance de la Recuperación para determinar los daños reembolsables.



Lo que usted deberá proporcionar

- Comprobante de su exención fiscal federal o estatal u otros documentos que indican su condición de organización sin fines de lucro, como los estatutos o escrituras de constitución.
- Comprobante o evidencia de antes del desastre de su incorporación/constitución/estatutos.
- Un número del Sistema Universal de Numeración de Datos (DUNS, por sus siglas en inglés) que se estableció con el gobierno.
- Documentación justificativa que establece un contrato de arrendamiento o la titularidad del edificio, comprobante de uso y comprobante de seguro.
- Si se le concede la elegibilidad, deberá presentar lo siguiente: Una lista de sitios dañados; fotos de "antes y después"; e información sobre toda estructura histórica.

Casas de Adoración: cómo se pueden preparar

Programa del Seguro Nacional de Inundación

Es importante saber que el Programa del Seguro Nacional de Inundación (NFIP, por sus siglas en inglés) es la primera línea de defensa contra las inundaciones. Las pólizas de seguro de propietario de vivienda y de propiedad comercial suelen excluir la cobertura de inundaciones, pero las Casas de Adoración pueden adquirir a través de NFIP o agentes de seguros locales, si se encuentran en una comunidad participante. La página web de NFIP tiene una lista de todas las comunidades participantes. Las cubrirán hasta \$500,000 para estructuras dañadas y \$500,000 para contenidos. Estas pólizas están disponibles en zonas de alto y bajo riesgo. Es importante destacar que se debe comprar la póliza de NFIP un mínimo de 30 días antes de que ocurra un fenómeno para poder presentar una reclamación después. El acceso a estos fondos no requiere una declaración presidencial de desastre. NFIP define una inundación como la condición general o provisional de inundación parcial o completa de dos o más acres de terrenos que normalmente están secos, o de dos o más propiedades.

Inventario de documentos

Es útil tener una **lista de inventario de propiedad antes de que ocurra un desastre**. Con ella, será más fácil reemplazar lo que se ha perdido.

Comuníquese

Con el personal de respuesta y la agencia para el manejo de emergencias de su localidad, los funcionarios locales de manejo de emergencias pueden compartir información sobre posibles riesgos en su zona, por ejemplo, si su iglesia queda en una zona de inundación. El personal de respuesta puede ayudarle a pensar bien la creación de un plan de operación en emergencias.

Para más información, visite: [fema.gov/faith](https://www.fema.gov/faith)



FEMA